

RESOLUCIÓN No. 333 DEL 11/05/2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 - Tecnologías de la Información

II. ÁREA FUNCIONAL
Oficina de Tecnologías de la Información
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Dirigir la Oficina de Tecnologías de la Información, orientando los sistemas de información con los planes de crecimiento y la estrategia de la Entidad, así como promover el desarrollo de sistemas informáticos y proporcionar los servicios y canales que permitan la interconexión y calidad de servicios de comunicación, redes y transmisión de datos, en concordancia con los planes de crecimiento y la estrategia de la Entidad.
IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar a la Dirección General en la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de tecnologías de la información, conforme a los lineamientos del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Alta Consejería Distrital y en cumplimiento de los requisitos normativos vigentes. 2. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y procesos asociados a las tecnologías de la información de la Unidad, conforme a los lineamientos del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Alta Consejería Distrital y en cumplimiento de los requisitos normativos vigentes. 3. Dirigir el diseño, transición, provisión y mejora de los servicios que son soportados por las Tecnologías de la Información, de conformidad con los requisitos y acuerdos de nivel de servicio trazados por la Entidad y entidades competentes. 4. Liderar las acciones para la formulación, implementación y seguimiento a las políticas de seguridad de la información, de acuerdo con los lineamientos de las entidades distritales y nacionales competentes. 5. Dirigir la elaboración y actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, de acuerdo con las necesidades identificadas. 6. Administrar el proceso de operación, mantenimiento y actualización del hardware, software y sistemas de información de la Entidad, de conformidad con la evaluación e identificación de necesidades. 7. Supervisar que se preste el apoyo técnico requerido por las áreas de la Entidad para identificar y evaluar sus necesidades de software y hardware de forma oportuna. 8. Dirigir el diseño, la planeación e implementación de soluciones y servicios de tecnologías de la información, basados en estándares y buenas prácticas 9. Liderar las acciones para la definición, implementación y gestión de la arquitectura de tecnologías de la información de la Entidad, conforme a las directrices de orden nacional y

RESOLUCIÓN No. **333** DEL 11/05/2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

- distrital sobre la materia.
10. Gestionar la conectividad, el mantenimiento y actualización de las redes internas y externas, las comunicaciones fijas y móviles de la Entidad, conforme a las necesidades identificadas.
 11. Administrar las aplicaciones institucionales de uso en la Entidad y el desarrollo de nuevos aplicativos, basados en estándares y buenas prácticas.
 12. Liderar la gestión de las alianzas estratégicas con otras entidades público o privadas para el desarrollo de las Tecnologías de la Información de la Entidad.
 13. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Estructura administrativa y funcional del Estado y el Distrito Capital.
3. Plan de Desarrollo Distrital.
4. Marco estratégico de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.
5. Normativa vigente en el sector de las tecnologías de la Información y las comunicaciones
6. Contratación pública
7. Sistemas de Gestión Pública
8. Sistemas de Información
9. Formulación, desarrollo y evaluación de proyectos.
10. Metodología para el desarrollo del software.
11. Gestión de TI
12. Aspectos operacionales y de procedimiento de los sistemas informáticos, hardware, software y equipos periféricos.
13. Manejo de herramientas ofimáticas.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprendizaje continuo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y ciudadano 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Visión estratégica ▪ Liderazgo efectivo ▪ Planeación

RESOLUCIÓN No. 333 DEL 11/05/2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compromiso con la organización ▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Toma de decisiones ▪ Gestión del desarrollo de las personas ▪ Pensamiento sistémico ▪ Resolución de conflictos.
VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES	
Competencias laborales transversales	Competencias comunes transversales
<p>Gestión Tecnológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo directivo ▪ Planeación 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Transparencia ▪ Planificación del trabajo ▪ Desarrollo directivo ▪ Aprendizaje permanente ▪ Gestión del cambio
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas contenidas en los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA y AFINES • INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES • INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES y AFINES. <p>Título de posgrado relacionado con el área de desempeño.</p> <p>Tarjeta o matrícula para las profesiones reglamentadas por ley.</p>	<p>Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.</p>